



Montevideo, 13 de octubre de 2021.

**R. de D N° 347/2021**

**Acta 1154**

EE2021-67-001-000922

**VISTO:** la necesidad de disponer medidas administrativas asociadas al Centro Logístico Montevideo – CLM, respecto de las unidades de Tráfico, División Distribución Paquetes Zona Sur (AZP) y Servicios Empresariales (SEM).

**RESULTANDO: I)** que por R. de D. N° 125/2015 del 05/06/2015 se dispuso la creación de la Coordinación Operativa – Procesos, Recolección y Distribución Paquetes Sur, a la cual reportan a la fecha, entre otras, la unidades de Tráfico, División Distribución Paquetes Zona Sur (AZP) y Servicios Empresariales (SEM); **II)** que habiéndose iniciado la operativa de las unidades mencionadas con asiento preferente en el Centro Logístico Montevideo (CLM), ubicado en calle Veracierto 2663 de esta ciudad, corresponderá disponer cambios en las líneas de reporte de las unidades referenciadas en el Visto, optimizando la ejecución de las acciones operativas y los lineamientos estratégicos establecidos; **III)** que corresponderá asimismo disponer ajustes en el nivel de supervisión de la División Distribución Paquetes Zona Sur (AZP); todo ello y sin perjuicio de la oportuna provisión por concursos en las unidades referidas.

**CONSIDERANDO : I)** que, dependiendo en forma directa de la Gerencia General, se instituirá por reconversión de la División Distribución Paquetes Zona Sur (AZP), la Gerencia de División Centro Logístico Montevideo (CLM), a la que pasarán a reportar en forma directa las Unidades de Tráfico, Distribución Paquetes Zona Sur (AZP) y Servicios Empresariales (SEM), las que serán niveladas al Grado 11 - Jefatura de Departamento; **II)** que en forma transitoria y hasta su provisión definitiva por concurso, se asignará la Gerencia de División Centro Logístico Montevideo (CLM) a la Gerente Ing. María Claudia Bonnacarrere Martínez C.9.711, quién mantendrá, por su adscripción a Gerencia General, el nivel Gerencial - Grado 15 que actualmente ostenta; **III)** que deberá suprimirse, de acuerdo a lo referenciado en el



Considerando I, la actual referencia de línea de esas unidades a la Gerencia de Área Coordinación Operativa – Procesos, Recolección y Distribución Paquetes Zona Sur; ratificándose las asignaciones a Grado 11 en las Jefaturas de Tráfico y SEM; **IV**) que la actual asignación al Grado 13 dispuesta por R. de D. N° 503/2017 al funcionario Gabriel Antonio Bonfrisco Albornoz C.9.594 y por efecto de la reconversión referenciada en los Considerandos anteriores, pasará al Grado 11 – Jefatura de Departamento de Distribución Paquetes Zona Sur (AZP); **V**) que habrá de disponerse en consecuencia.

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por el Art. 5 de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736 de 05/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 de 22/11/2012.

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Instituir con reporte directo a la Gerencia General, la *Gerencia de División Centro Logístico Montevideo* - Grado 13 por reconversión de División Distribución Paquetes Zona Sur (AZP); la que hasta su provisión definitiva por concurso estará bajo la supervisión de la Gerente de Área Ing. María Claudia Bonnacarrere Martínez C. 9.711 en su carácter de adscripta a Gerencia General – Grado 15, y a la cual reportarán, estándole subordinadas, las actuales unidades de Tráfico, Distribución Paquetes Zona Sur (AZP) y Servicios Empresariales (SEM); las que ostentarán nivel de Jefatura de Departamento – Grado 11; notificándoseles personalmente.
- 2) Suprimir la actual referencia de línea de las unidades mencionadas en el Visto, respecto de la Gerencia de Área Coordinación Operativa – Procesos, Recolección y Distribución Paquetes Zona Sur.
- 3) Ratificar las asignaciones oportunamente dispuestas a Grado 11 de los funcionarios: Lourdes Karina Miracco Rique C.9.573 y Alejandro Eduardo Noble De León C.10.253, en las respectivas Jefaturas de Departamento de Tráfico y Servicios Empresariales (SEM), hasta su provisión definitiva por concurso, notificándoles personalmente.



- 4) Disponer la adecuación a Grado 11 del funcionario Gabriel Antonio Bonfrisco Albornoz C.9.594, revocándose parcialmente y en su mérito la R. de D. N° 503/2017; pasando el mismo a subrogar la Jefatura de Departamento Distribución Paquetes Zona Sur (AZP) - Grado 11, hasta su provisión definitiva por concurso; notificándole personalmente.
- 5) Disponer por la Gerencia General las adecuaciones que correspondieren, de acuerdo a lo dispuesto por R. de D. N° 294/2014.
- 6) Transcríbese a la Gerencia General, a la Gerencia de Área Coordinación Operativa Procesos, Recolección y Distribución Paquetes Zona Sur, y demás gerencias de Área y Asesorías, a los Departamentos de Tráfico, AZP y SEM, a Liquidación de Sueldos a sus efectos y a la Unidad de Comunicación Corporativa para su difusión.
- 7) Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos para las notificaciones y registros correspondientes.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE  
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA  
SECRETARIO GENERAL**